



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 005-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 13 de febrero del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 003 de fecha 08 de febrero 2023, siendo agendado en Concejo Municipal; Informe N° 067-2023-HMPP-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 06 de febrero del 2023; Informe Legal N° 007-2023-HMPP/GM*GAJ, de fecha 07 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.";

Que, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, habiendo sido agendado por determinación del Concejo Ordinario realizado con fecha 24 de febrero del presente año, para una posible declaración Emergencia Administrativa, lo cual pasó a la estación de Orden del Día, con la aprobación del pleno del Concejo;

Que, en la Transferencia de Gestión, se observó que la administración saliente ha dejado en una grave crisis administrativa y financiera a la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, lo cual se corrobora con los Informes Situacionales expuestos en Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2023, por los diferentes Gerentes de la Institución Municipal;

Que, con el objeto de implementar las medidas correctivas pertinentes, es prioritario adoptar todas las acciones conducentes para superar dicha situación, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la Sociedad y el Estado;

Que, la Declaratoria en Emergencia Administrativa permitirá visualizar el Desarrollo Provincial e Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 005-2023/HMPP-CM

trabajo, actualización de sus instrumentos de gestión, sistemas recursos humanos y económicos, con la finalidad que la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población y usuarios;

Que, en consecuencia, es necesario declarar en Emergencia Administrativa la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, a fin de lograr una Gestión y Administración fiscalmente equilibrada, para el logro de los objetivos y metas propuestos;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** en Emergencia Administrativa la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por un plazo de (60) **sesenta días**, desde el 13 de febrero al 14 de abril, con el objeto de hacer las reformas, cambios y la reestructura orgánica que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, efectúe todas las acciones pertinentes y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal <https://www.gob.pe/munipasco>, en un diario de circulación regional, entre otros medios de comunicación.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde